



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2

### SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, ubicado en M. T. de Alvear 1840 PB, edificio anexo, Capital Federal, comunica por dos días en autos: “MAUAS, Ricardo Gastón s/Quiebra s/INCIDENTE DE VENTA DE BIENES MUEBLES”, Exp. 11.355/13, que el Martillero Guillermo A. García subastará el 17 de Mayo de 2019, a las 10,30 horas en punto en sede de la calle Jean Jaures 545 de esta Ciudad, los bienes muebles propiedad del fallido que constan de: 1) Dos sofás de tres cuerpos con ocho almohadones tapizados en color beige, 2) Un televisor marca “Sharp” de 40 pulgadas, 3) Un reproductor de DVD marca “Caroer” modelo SD/A 360, 4) Un reproductor de DVD marca “Pioneer” modelo CLD-5350, 5) Un amplificador marca “Caroer” modelo TFM-35, 6) Un sintonizador marca “Caroer” modelo MR-895, 7) Un reproductor de cassette marca “Nakamichi” modelo RX-505, 8) Un televisor marca “Samsung” de 50 pulgadas, Smart TV, 9) Un televisor marca “Sony” de 42 pulgadas, 10) Un iPad 1, 11) Un televisor marca “Sony” de 29 pulgadas, 12) Un horno microondas marca “BGH” Quick Chef de acero inoxidable 13) Un lavavajillas marca “Candy” modelo Evo Space, 14) Un sofá de tres cuerpos tapizado en telas de colores marrones con frutas y flores 15) Cuatro sillones individuales con y sin brazos. Los bienes se exhibirán mediante fotografías publicadas en la página de “inforemate.com”. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE \$ 25.000, + IVA SEÑA 30%, COMISION 10%, IMPUESTO DE LEY (1,2%) y ARANCEL (Acordada 10/99) 0,25%, Debiendo el comprador constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, dentro del quinto día de aprobada la subasta – sin emplazamiento previo – deberá depositar judicialmente en el banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado. Hágase saber que, en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. A fin de preservar la transparencia de la subasta ordenada en autos, decretase la prohibición de “compra en comisión” y “cesión o transferencia del boleto de compra”. El retiro de los bienes estará a exclusivo cargo del comprador dentro de los diez días de aprobado el remate. BUENOS AIRES, Mayo 7 de 2019. FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - MARIANA GRANDI SECRETARIA

e. 09/05/2019 N° 31429/19 v. 10/05/2019

**Fecha de publicacion:** 10/05/2019